Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA No. 12600318

DEPENDENCIA U OFICINA: JEFATURA ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

CONTRATISTA: Mayer Yohar Peña **Nombre Comercial:** FUMIMAYO	**CC o NIT:** 18.128.098
Dirección: CR 8 CL 17 BRR VILLA NATALIA	**Ciudad:** Mocoa-Putumayo
Correo electrónico: fumimayo86@gmail.com	**Teléfono.** 3125834946

OBJETO: CONTRATAR LA HIGIENIZACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE LA REGIONAL SUR.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del servicio de fumigación, desratización, control de plagas y desinfección de tanques de agua potable, serán prestados en los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones:

No.	OFICINA
1	SIBUNDOY
2	MOCOA
3	LA HORMIGA
4	ORITO
5	PUERTO ASIS
6	PUERTO LEGUIZAMO
7	SAN MIGUEL
8	VILLAGARZON
9	PUERTO GUZMAN

Nota: El BANCO podrá adicionar o excluir oficinas, respecto de la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad que se presente y el CONTRATISTA prestará el servicio según lo solicitado, lo cual indica que el BANCO a nivel de los servicios a contratar y que sean ofertados por el proponente en la etapa precontractual, no se comprometerá con mínimos ni máximos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución durante el cual el contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá superar el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

INICIO: A partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR SIN IVA: $12.108.000	**IVA (19%):** $2.300.520	**VALOR TOTAL:** $14.408.520

FORMA DE PAGO:
El **BANCO** pagará el valor del contrato No. 12600318 en la siguiente forma: se realizará el pago de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el mes inmediatamente anterior

INSTANCIA QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	**INSTANCIA:** AUTORIZACION DE LA CONTRATACIÓN (VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO) **FECHA:** 19/10/2026 **NÚMERO DE ACTA: 860**
No. DEL CDP: JS2601198L	**FECHA DE APROBACIÓN:** 26/06/2026

SUPERVISOR: Marianita Arce Cadena
CARGO: Profesional Universitario
CORREO ELECTRÓNICO: marianita.arce@bancoagrario.gov.co

DOMICILIO CONTRACTUAL: Neiva, Calle 7 No. 6-27 Administrativa Piso 2

OBSERVACIONES: N.A

El **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** en adelante el **BANCO** y **MAYER YOHAR PEÑA,** en adelante **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar el presente contrato de mínima cuantía, por lo cual, acuerdan que las condiciones y términos bajo los cuales se hará dicha ejecución serán los siguientes, sin perjuicio de las normas que le sean aplicables atendiendo su naturaleza y objeto contratado:

Powered by CamScanner

1. Harán parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** la solicitud de oferta **No. NGDG-26-00114** realizada por el BANCO y sus anexos, **2)** la oferta presentada por el **CONTRATISTA** con sus respectivos anexos. **3)** Las actas, anexos y demás documentos que de común acuerdo suscriban el **BANCO** y el **CONTRATISTA**. **4)** Las garantías otorgadas por el **CONTRATISTA** a favor del **BANCO**, debidamente revisadas y/ o aprobadas por este último (Este numeral (4) no aplica por cuanto el contrato no requiere constitución de pólizas). **5)** La comunicación de designación del supervisor del contrato.

2. Son obligaciones del **CONTRATISTA** en relación con el presente contrato: **a)** Responder por su cumplimiento y ejecución, de acuerdo con el objeto, alcance y especificaciones señaladas; **b)** Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados; **c)** Colaborar con el **BANCO** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad; **d)** Guardar confidencialmente toda la información que conozca y responder por cualquier violación a dicha reserva; **e)** Obrar con buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos; **f)** Brindar al **BANCO** la asesoría y asistencia necesarias en relación con el objeto, alcance y especificaciones que se han convenido.

3. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en el lugar autorizado por el **BANCO**, para lo cual, el **CONTRATISTA** indicará el número de su cuenta si ya la tiene en el **BANCO**, o allegará certificación original de la entidad financiera donde es titular, en la cual se indique el tipo de cuenta y número de esta, en donde desea que se efectúe el pago. Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El **BANCO** se reserva el derecho de no pagar aquellas facturas o documentos equivalentes que no cumplan con los requisitos legales. El **BANCO** practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes de conformidad con las normas que regulen la materia. Los errores aritméticos de las facturas o cuentas de cobro serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, durante la vigencia del contrato y hasta el corte de cuentas o finiquito del mismo. Las facturas vendrán acompañadas de la correspondiente certificación o acta de recibo a entera satisfacción del servicio por parte del **BANCO**. El supervisor del contrato designado por el **BANCO** certificará el cumplimiento del contrato. Nota: Con el propósito de evitar inconsistencias en la liquidación y causación de los impuestos, las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas una vez prestado el servicio y previa aprobación supervisor del contrato, antes de la fecha establecida por el **BANCO** y la fecha de expedición de estas debe corresponder al mes de radicación.

4. Para la ejecución del presente contrato se requerirá en todos los casos de su suscripción y el cumplimiento de los demás requisitos cuando a ello haya lugar.

5. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar con el **BANCO**.

6. El presente contrato, por su naturaleza jurídica no genera vínculo laboral alguno entre las partes (llámese subordinación o dependencia).

7. Cumplir cuando resulte aplicable al objeto del contrato con los parámetros y condiciones establecidas en las normas de protección de datos financieros y personales (Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012) así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.

8. El retardo u omisión por parte del **BANCO** en el ejercicio de derechos y acciones que surjan a su favor por retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones contraídas no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

9. Implementar acciones que reflejen el compromiso con un entorno inclusivo y libre de discriminación, tanto en relación con el personal asignado para la ejecución del contrato como con terceros vinculados a su desarrollo. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir y promover los principios y lineamientos establecidos en la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) del **BANCO**, garantizando la igualdad y el trato justo para todas las personas, sin distinción de género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico o nacional, condición socioeconómica, discapacidad, religión, ideología o cualquier otra condición protegida por la ley

10. EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor **de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, las pólizas de seguros que se relacionan a continuación: **(Este numeral no aplica por cuanto el contrato no requiere constitución de pólizas)**

Powered by CamScanner

11. Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** deberá:

El contratista deberá prestar en forma directa el servicio de fumigación y control de plagas como insectos rastreros, comején, polilla, voladores, artrópodos (arañas, alacranes, grillos, entre otros) y situar cebo para roedores en las oficinas relacionadas de acuerdo con la relación del anexo 1, de igual forma realizará la higienización de los tanques de almacenamiento de agua potable de acuerdo a las oficinas relacionadas en el anexo 2.

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, insumos, costos directos e indirectos, de acuerdo con los cuadros de cotización.

El CONTRATISTA deberá asegurar que el personal que emplee para la ejecución del contrato debe ser responsable, idóneo, poseer práctica y conocimiento en fumigación e higienización de tanques; adicionalmente deberá estar completamente uniformado, usando los elementos de protección personal y portar el respectivo carné en un lugar visible al momento de presentarse a realizar las actividades en cada una de las oficinas. El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato los pagos de la seguridad social donde se pueda verificar que el personal se encuentra amparado para el momento en que está prestando el servicio.

Cualquier daño o deterioro sufrido a los elementos de la oficina por cuenta de las acciones derivadas de la higienización de los tanques y fumigaciones serán reparados en su totalidad a cargo del contratista y por orden del supervisor sin que ello dé lugar a costos adicionales cobrados por el contratista.

El contratista para la presentación de los informes la higienización de tanques y fumigación deberá identificar claramente la oficina, fecha, dependencia, detalle y cantidades de las actividades ejecutadas de acuerdo con los ítems contemplados en la oferta económica, estas certificaciones deben estar con recibido a satisfacción y firma del director o quien haga sus veces. Lo anterior, para cada oficina que corresponda.

Las anteriores certificaciones deberán ser suministradas por el contratista y estas serán los soportes como requisito para el trámite de pago de la factura, junto con el informe del control de plagas emitido por el contratista, si falta alguno de los documentos antes mencionados el Banco no realizará el pago correspondiente a la oficina que carezca de los mismos.

El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá las herramientas, maquinarias, materiales, insumos y en general todo el equipo necesario para la ejecución de este.

El contratista deberá asegurar que cuando se vaya a realizar la fumigación sea en horas donde no haya afluencia de público ni colaboradores, es decir al medio día (si la oficina lo permite) o al final de cada jornada laboral, en caso de aquellas oficinas de jornada continua se podrá programar al final de la jornada o previamente solicitar las respectivas autorizaciones para atenderlas en otros horarios, sin embargo, la higienización de los tanques si los puede llevar a cabo en cualquier hora dependiendo del horario de cada oficina.

- **Fumigación y control de plagas:**

El contratista deberá verificar de forma integral las oficinas, asegurando que la fumigación y el cebo utilizado sean suministrados en puntos estratégicos, con las debidas precauciones y sin alterar la salud de las personas que allí se encuentren, esta fumigación se realizará tres (3) veces al año.
El contratista deberá asegurar los siguientes métodos de control y aspectos técnicos:
Para los insectos voladores y rastreros:
Métodos de control químico: con el uso de insecticidas líquidos apropiados para aplicaciones en áreas administrativas y demás áreas de acción humana.
Para el control de Roedores los métodos utilizados son:
Métodos de control químico: realizando aplicación manual en forma de cebos sin causas de descomposición.
Para el control de plaga del Comején y polilla:
Métodos de control químico: aplicación de productos químicos inmunizantes para la prevención y control de insectos que atacan la madera tanto de carpintería como de construcción, el cual el contratista asegurará el control de dichas plagas en las oficinas descritas en el anexo 1.
Nota1: La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la fumigación deben tener registro INVIMA con una vigencia de 10 años avalados por salud pública y de aplicación en oficinas y sitios cerrados; así mismo debe anexar la ficha toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición.

Powered by CamScanner

Nota 2: El contratista deberá desplazarse o enviar a un técnico especializado en caso de presentarse afectaciones relacionadas con la presencia de roedores muertos, con el fin de realizar la recolección, disposición adecuada y evaluación de la situación la cual debe ser atendida el mismo día en que se genere el reporte el cual puede hacerse vía telefónica y/o correo electrónico; ahora bien en el caso que se presente proliferación de roedores o cualquier insecto el contratista deberá generar un informe semanal, que entregará al supervisor de manera física en las instalaciones del Banco Agrario (área Jefatura Administrativa) ubicado en la calle 7 No 6-27 piso 2 en Neiva Huila o por correo electrónico, quien haga de sus veces como supervisor designado. como también las visitas a las oficinas según la necesidad.

El Contratista deberá prestar de forma directa la fumigación en las oficinas de acuerdo con la siguiente relación:

ANEXO 1

No.	OFICINA	DEPARTAMENTO	ÁREA
1	MOCOA	PUTUMAYO	450 Mts
2	VILLAGARZÓN	PUTUMAYO	320 Mts
3	PUERTO GUZMAN	PUTUMAYO	149.5 Mts
4	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO	189 Mts
5	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	531 Mts
6	ORITO	PUTUMAYO	232 Mts
7	SIBUNDOY	PUTUMAYO	284 Mts
8	LA HORMIGA	PUTUMAYO	439 Mts
9	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	235 Mts

El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato de manera física en las instalaciones del Banco Agrario de Colombia (área Jefatura Administrativa), ubicado en la calle 7 No 6-27 piso 2 en Neiva Huila. una certificación por oficina donde se indique:

- Nombre de la oficina
- Fecha y hora de la fumigación
- Actividad desarrollada (controles insectos y roedores)
- Área de aplicación
- Estado de la oficina en cuanto a presencia de plagas, deberá anexar registro fotográfico del antes, durante y después.
- Observaciones
- Firma de recibido a satisfacción del director de oficina o quien haga sus veces.
- Presentar registro fotográfico de acuerdo con el manual de estandarización que exige el Banco
  - Fichas técnicas de los servicios de fumigación, control de roedores e higienización de los tanques. Debe tener una vigencia de 2 a 5 años a partir de la fecha de fabricación

  - **Higienización de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable**

El contratista deberá asegurar una adecuada desinfección que garantice la ausencia de hongos, algas y bacterias que puedan afectar la calidad del agua almacenada y esta se realizará una vez en el semestre.
El contratista deberá seguir las siguientes instrucciones para la higienización de los Tanques:

- Usar botas, casco, arnés y guantes para la limpieza y desinfección. Alistar cepillos, escobas, baldes, rodillos, bombas aspersores o cualquier otro elemento que necesite.
- Cerrar totalmente la entrada de agua y abrir la salida para que se desocupe el tanque, se deberá asegurar que durante el vaciado no se vean afectados los desagües y sectores aledaños.
- Retirar con cuidado la tapa de inspección del tanque. Si no tiene tapa se recomienda construirla. Si el tanque es oscuro, utilizar lámparas de pila (linternas).
- Ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. A este nivel cerrar la salida y abrir el desagüe.
- Remover el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material.
- Cepillar el piso y las paredes con agua.
- Desinfectar el tanque.
- Humedecer el rodillo con la solución de desinfección y pasarlo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba.
- Dejar actuar la solución durante una hora o más.

Powered by CamScanner

- Enjuagar las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. Desechar estas aguas de lavado mediante el desagüe.
- Retirar todo el material que utilizó en la limpieza.
- Cerrar el desagüe y que se permita nuevamente la entrada del agua al tanque.
- Abrir la válvula que da acceso a la red de distribución.

➢ **Solución desinfectante**

➢

La desinfección se hace por uno de los métodos descritos en la norma NTC 4576. Los productos desinfectantes más comúnmente usados para estas actividades son hipoclorito de sodio en solución al 15% (m/v) e hipoclorito de calcio granular, también conocido como HTH.

A continuación, en la tabla 1, se reproducen los datos suministrados por ARCH, fabricante de hipoclorito de calcio, HTH. En ella se especifica la cantidad de producto que se disuelve en el volumen de agua indicado para preparar la solución con el cloro libre indicado en la primera columna.

Tabla 1. Preparación de la solución desinfectante a partir de HTH, denominado cloro seco; fabricado por ARCH

Cloro disponible mg/l	Volumen de agua en litros								
	100	180	300	400	500	1000	2000	3000	4000	5000
	Gramos de HTH, cloro seco, requeridos									
0.5	0.08	0.14	0.23	0.31	0.38	0.77	1.54	2.31	3.08	3.85
1	0.15	0.28	0.46	0.62	0.77	1.54	3.08	4.62	6.15	7.69
5	0.77	1.38	2.31	3.08	3.85	7.69	15.38	23.08	30.77	38.46
10	1.54	2.77	4.62	6.15	7.69	15.38	30.77	46.15	61.54	76.92
15	2.31	4.15	6.92	9.23	11.54	23.08	46.15	69.23	92.31	115.4
20	3.08	5.54	9.23	12.31	15.38	30.77	61.54	92.31	123.1	153.8
25	3.85	6.92	11.54	15.38	19.23	38.46	76.92	115.4	153.8	192.3
30	4.62	8.31	13.85	18.46	23.08	46.15	92.31	138.5	184.6	230.8
40	6.15	11.08	18.46	24.62	30.77	61.54	123.1	184.6	246.2	307.7
50	7.69	13.85	23.08	30.77	38.46	76.92	153.8	230.8	307.7	384.6
60	9.23	16.62	27.69	36.92	46.15	92.31	184.6	276.9	369.2	461.5
70	10.77	19.38	32.31	43.08	53.85	107.7	215.4	323.1	430.8	538.5
80	12.31	22.15	36.92	49.23	61.54	123.1	246.2	369.2	492.3	615.4
90	13.85	24.92	41.54	55.38	69.23	138.5	276.9	415.4	553.8	692.3
100	15.38	27.69	46.15	61.54	76.92	153.8	307.7	461.5	615.4	769.2

Fuente: ficha técnica de Hipoclorito de Calcio fabricado por ARCH.

El contratista deberá asegurar que los productos a utilizar para la desinfección de los tanques no deben causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco deben causar efectos adversos en el ambiente. Para lo anterior, los insumos utilizados deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro sanitario INVIMA.

El contratista deberá asegurar la higienización de los tanques de almacenamiento de agua potable cuenta **con personal idóneo de acuerdo con las normas establecidas en la legislación, que cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y los equipos apropiados** para ejecutar las acciones respectivas, incluyendo la escalera o andamio para acceder a los tanques. (Anexo 2)

Anexo 2

o.	OFICINA	CANTIDAD DE TANQUES	CAPACIDAD (LITROS)	UBICACIÓN	MATERIAL
1	SIBUNDOY	1	500	AÉREO	PLÁSTICO
2	LA HORMIGA	2	500	AÉREO	PLÁSTICO
			500	AÉREO	PLÁSTICO
3	ORITO	1	500	AÉREO	PLÁSTICO
4	PUERTO ASIS	1	1000	AÉREO	PLÁSTICO
5	PUERTO LEGUIZAMO	2	1000	AÉREO	PLÁSTICO
			1000	AÉREO	PLÁSTICO
6	SAN MIGUEL	1	500	AÉREO	PLÁSTICO
7	VILLAGARZON	1	1000	AÉREO	PLÁSTICO
8	PUERTO GUZMAN	1	1000	AÉREO	PLÁSTICO

El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato de manera física en las instalaciones del Banco Agrario de Colombia (área Jefatura Administrativa), ubicado en la calle 7 No 6-27 piso 2 en Neiva Huila, una certificación por oficina donde se indique:
por oficina una certificación donde se indique:

- Nombre de la oficina
- Fecha y hora de la higienización el tanque

Powered by CamScanner

- Actividad desarrollada
- Tipo de tanque
- Capacidad
- El estado del tanque será clasificado como **Bueno**, **Regular** o **Malo**, según su condición estructural, operativa y sanitaria. Esta evaluación deberá estar respaldada por un **registro fotográfico con marca de agua** que documente el estado del tanque **antes, durante y después** de la intervención. Observaciones
- Firma de recibido a satisfacción del director de oficina o quien haga sus veces

El CONTRATISTA deberá brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución del contrato, en aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo que regulan la materia, especialmente para la prevención de accidentes laborales.
Nota: El componente **Higienización de los Tanques de Almacenamiento de Agua potable** corresponde a una actividad especializada de saneamiento ambiental orientada a preservar las condiciones higiénico-sanitarias del agua almacenada para consumo humano. Su ejecución comprende lavado, desinfección, remoción de sedimentos y la aplicación de procedimientos de desinfección que permitan garantizar la ausencia de hongos, algas, bacterias y demás agentes contaminantes que puedan afectar la calidad del agua.
Esta actividad se desarrolla conforme a la regulación sanitaria vigente aplicable al almacenamiento de agua para consumo humano y contempla la utilización de métodos y productos desinfectantes reconocidos técnicamente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la **NTC 4576**, incluyendo, entre otros, el uso de hipoclorito de sodio o hipoclorito de calcio (HTH), así como personal capacitado y los elementos requeridos para su correcta ejecución.
En consecuencia, el alcance de este componente está enfocado exclusivamente en garantizar las condiciones sanitarias y de calidad del agua almacenada, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia.

12. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):

DESCUENTOS MONETARIOS POR ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS
Las circunstancias por las cuales se dará aplicación a los descuentos monetarios por acuerdos de niveles de servicio son en: A) La debida atención de las garantías de los servicios ejecutados; B) el cumplimiento en los tiempos de respuesta de la labor contratada.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE DESCUENTOS MONETARIOS POR ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

Cuando se presenten situaciones que afecten la prestación de la labor contratada y que se encuentren relacionadas en la tabla de niveles de servicio, deberá seguirse el procedimiento enunciado a continuación:

Se requerirá por escrito al CONTRATISTA, por parte del supervisor del contrato, para que subsane el (los) retardo (s) evidenciado (s) en sus obligaciones o presente mediante comunicación escrita las razones que justifican la (s) desviación (es) encontrada (s) y que no le sean atribuibles por constituir factor extraño, para que éste dentro del plazo establecido para ello, aporte las pruebas que acrediten su justificación y/o la existencia del factor extraño, en caso de que existan el CONTRATISTA está exento de los ANS.

El presente procedimiento aplicará bajo las siguientes circunstancias:

Nombre y descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito mínimo	Forma de medir el ANS	Sanción por incumplimiento
A) La debida atención de las garantías de los servicios ejecutados	Días	Dos (2) días calendarios.	Retraso de dos (2) días calendario contados a partir de la fecha indicada para la corrección de las actividades ejecutadas que presenten deficiencias de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas de los términos de referencia. Para ese efecto el supervisor del contrato levantará un Acta y se pactará la	Cinco por ciento (5%) del valor correspondiente del servicio por cada día de retraso en la entrega subsanada valor que será descontado de la factura con la cual se esté cobrando el servicio.

Powered by CamScanner

			fecha de plazo de entrega de las actividades corregidas.	
B) El cumplimiento en los tiempos de respuesta de la labor contratada.	Días	Dos (2) días calendarios.	Retraso de dos (2) días calendario en la programación de los servicios aprobados por la supervisión, después del tiempo máximo de atención por oficina (dos 2) días calendarios). (la verificación del cumplimiento de las actividades aprobadas se hará semanalmente, con base a la programación que debe presentar el CONTRATISTA y de acuerdo con lo informado por el director de la oficina, si aplica).	Cinco por ciento (5%) del valor correspondiente a la reparación por cada día de retraso valor que será descontado de la factura con la cual se esté cobrando el servicio.

*El descuento global por ANS será máximo de 10% correspondiente al valor mensual facturado

13. El recibo por parte del **BANCO** del bien o servicio objeto de este contrato, no exonera en ningún caso al **CONTRATISTA** de la responsabilidad por las condiciones, oportunidad y la calidad de dichos bienes y servicios. Con ocasión de este contrato, el **CONTRATISTA** responderá por todos los daños y perjuicios debidamente probados que él, sus dependientes o subcontratistas causen, ya sea al **BANCO**, a su personal, subcontratistas o terceros.

14. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto del contrato y a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que pagará el **CONTRATISTA** al **BANCO** sin perjuicio del pago total de los daños causados y de las demás acciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Adicionalmente, se establece que por el pago de la pena no se extingue la obligación principal.

15. Toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquiera que se revele al **CONTRATISTA**, su personal y/o a sus subcontratistas en desarrollo del presente contrato, o que por cualquier circunstancia conozca, tendrá carácter de confidencial, salvo aquella información que el **BANCO** indique expresamente como no confidencial.
En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo confidencialidad y reserva todos los datos, informaciones, procedimientos, ideas, precios, y detalles relacionados con el objeto del presente contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del contrato. La presente obligación subsistirá indefinidamente a la terminación de los efectos del contrato por cualquier causa.
El **CONTRATISTA** informará a su personal y/o a sus subcontratistas las obligaciones descritas en la presente cláusula.

16. Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la vigencia del presente contrato, a través del arreglo directo, la conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos
Para tal efecto las partes disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito, a las direcciones que aparezcan registradas en este contrato, para resolver las diferencias que se hayan presentado. El término aquí estipulado podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de lo contrario, las partes podrán acudir a la Justicia Ordinaria o Contenciosa según el caso, con el fin de solucionar su conflicto.

17. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA: Este contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado por acuerdo entre las partes, siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, dicho acuerdo deberá constar por escrito y contar con la firma de un representante legal o apoderado de cada una de las partes, debidamente facultado.
Las modificaciones, adiciones y/o prórrogas requerirán la ampliación de las garantías por parte del **CONTRATISTA** las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por parte del **BANCO**, así como modificado el acuerdo o la orden de compra según corresponda en la herramienta dispuesta para ello por parte del **BANCO**.
En este caso, el **CONTRATISTA** presentará al **BANCO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la novedad, el recibo original de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

18. CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El **CONTRATISTA** ejecutará el contrato dando cumplimiento a la normatividad que sea aplicable al **BANCO** en virtud de su naturaleza jurídica de entidad financiera estatal y, en particular, aquella relacionada con el sistema financiero. Igualmente, durante la vigencia del contrato, se compromete a acatar las normas en materia SARLAFT, anticorrupción, transparencia, conflictos de interés y demás disposiciones aplicables al **BANCO** en virtud de su naturaleza

Powered by CamScanner

jurídica, incluyendo, pero sin limitarse a: la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 046 de 2024, el Estatuto Anticorrupción y sus decretos reglamentarios, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya; en el mismo sentido, el **CONTRATISTA** garantiza al **BANCO** el cumplimiento de las normas propias aplicables al bien o servicio contratado. Así mismo, informará al **BANCO** de las novedades legales que afecten o beneficien el actuar general del **BANCO** y se compromete a capacitar a sus empleados o al personal que hará parte de la ejecución del contrato, para el cumplimiento normativo aplicable al contrato.

19. **ÉTICA E INTEGRIDAD:** El **CONTRATISTA** garantizará que sus empleados, representantes legales, administradores y directivos, así como cualquier otra persona relacionada con la ejecución del contrato, no tienen conflictos de interés que puedan comprometer su imparcialidad, transparencia y objetividad en la prestación de servicios de la relación contractual establecida. Por lo tanto, una vez tenga conocimiento de todas aquellas situaciones constitutivas de conflictos de interés, conducta antiética y contraria a la transparencia o la integridad durante la vigencia del contrato, el **CONTRATISTA** informará tal situación al correo etica.integridad@**BANCO**agrario.gov.co. Así mismo, el **CONTRATISTA** realizará todas las actividades relacionadas a la prestación del servicio contratado de manera ética y profesional, lo cual incluye, además de otros aspectos, actuar de buena fe, evitar cualquier conducta que pueda ser percibida como poco ética, colaborar en las investigaciones que el **BANCO** adelante en relación con el presente negocio jurídico, cumplir las leyes, regulaciones, estándares y códigos aplicables de forma interna en el **BANCO**, como el Código de Ética y Conducta y la Política de Declaración y Administración de Conflicto de Interés del **BANCO**, así como las demás definidas por la Función Pública, las cuales el **CONTRATISTA** asegura conocer y aplicar.
    El **CONTRATISTA** garantiza que no participa ni participará, directa o indirectamente, en ninguna forma de soborno, extorsión, conducta antiética u otras prácticas comerciales ilegales. Se prohibirán las prácticas corruptas en todo momento y en cualquier forma, con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta por medio de sus empleados, representantes legales, administradores, directivos, accionistas o a través de terceros. En igual sentido, el **CONTRATISTA** se obliga a no ofrecer ni aceptar dinero, promesa remuneratoria, regalos, gratificaciones, hospitalidad u otros beneficios que puedan influir indebidamente en la relación comercial o crear un conflicto de interés, salvo que estas se ajusten a la Política de Regalos establecida en el Código de Ética y Conducta del **BANCO**.
    El **BANCO** se reserva el derecho de realizar auditorías, visitas y/o revisar los registros del **CONTRATISTA** para verificar el cumplimiento de esta cláusula, por lo que el **CONTRATISTA** colaborará plenamente en cualquier auditoría o visita, y proporcionará toda la información necesaria de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior. El incumplimiento debidamente probado de esta cláusula por parte del **CONTRATISTA** puede dar lugar a la terminación anticipada del contrato por parte del **BANCO**.
    Así mismo, el **CONTRATISTA** manifiesta que cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) o un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), según corresponda; en cualquier caso, cuenta con lineamientos corporativos internos tendientes a garantizar la ética y la transparencia empresarial y a prestar la colaboración necesaria para luchar contra la corrupción y el soborno.
    De acuerdo con lo dispuesto la presente cláusula, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce y se acoge al Código de Ética y Conducta vigente del **BANCO**, en consecuencia, se obliga a que sus empleados, administradores, socios y accionistas darán estricto cumplimiento a todas las disposiciones en él contenido.

20. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. b) Por el vencimiento del plazo c) Por la debida ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones de las partes. d) Por alguno de los eventos de terminación anticipada del contrato. Así mismo, habrá lugar a la terminación anticipada del contrato cuando se presenten los siguientes eventos:1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente para el **BANCO**. 2.Cuando se advierta que con la ejecución del objeto contractual, se generará un detrimento patrimonial para el **BANCO**. 3.Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Cuando el **BANCO** no autorice la cesión del contrato. 6. Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos de ejecución. 7. Por suspensión del contrato por un término superior al que establezcan las partes en el acta de suspensión. 8. Cuando el supervisor del contrato evidencie que el **CONTRATISTA** ha incumplido de manera grave, total o parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato. 9. Por la figuración del **CONTRATISTA**, de algún socio, directivo o administrador de éste o su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 10. Por manifestación unilateral del **BANCO**, y sin que se requiera declaración judicial ni ningún otro requisito o formalidad; por razones de conveniencia, en cuyo evento avisará al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación. 11. Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

21. **CORTE DE CUENTAS O FINIQUITO:** Deberá **realizarse** dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato,

Powered by CamScanner

lo cual constará en acta. El proyecto de acta será elaborado por el supervisor del contrato.
En el acta mencionada constará la ejecución del objeto contractual y se establecerán todos los acuerdos, las transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que debe cumplir con posterioridad al corte de cuentas, a fin de poder declararse a paz y salvo por todo concepto.
Para estos efectos, podrá exigirse al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos o riesgos cubiertos con la garantía del contrato, si es del caso.
Una vez elaborado el proyecto de acta se invitará al **CONTRATISTA** a una reunión para aprobarlo. Si el **CONTRATISTA** no acude a la reunión, el **BANCO** le remitirá el proyecto a la dirección que aparezca en el contrato, y si no recibe objeción del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se entenderá aprobado. Si presentadas las objeciones, no se logra con el **CONTRATISTA** un acuerdo al respecto, el **BANCO**, con base en la información de que disponga, efectuará un acta de corte de cuentas del contrato, el cual será puesto en conocimiento del **CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a la última dirección reportada.

En constancia de haber leído y consentido los anteriores términos, se suscribe por las partes, en Neiva a los 22/10/2026

POR EL BANCO,	**POR EL CONTRATISTA,**
EDGAR ANDRES AARON GUERRERO	**MAYER YOHAR PEÑA**
C.C. 8[illegible].476.036	C.C. 18.128.098
Cargo: Jefe Administrativo Regional Sur	FUMIMAYO
Representante Legal	

Powered by CamScanner